



Referencias del documento:

Expediente nº.- **337/2021/TSR**

Unidad tramitadora.- Servicio de Tesorería y Gestión Financiera

Usuario.- EMARSO

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_INFORME_2F

INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **337/2021/TSR** RELATIVO A **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL EJERCICIO 2020**

Una vez concluidas las operaciones de regularización y cierre del ejercicio presupuestario 2020 que han sido efectuadas por el Órgano de Tesorería y Contabilidad, se procede a emitir Informe conjunto del referido órgano y la Intervención General en relación al **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020**, siendo preceptivo el informe de la Intervención a tenor de lo previsto en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Es de significar que esta es la sexta Liquidación que se elabora conforme la Instrucción aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (RD 500/90).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

ÁMBITO TEMPORAL.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 191 y 193.5 del TRLRHL y 89 y 91 del RD 500/90, el cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, referencia que hoy debe entenderse hecha al Ministerio de Hacienda.

TRAMITACIÓN.

- Realización, conforme el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de las operaciones de cierre contable y liquidación del ejercicio.
- Confección de la Liquidación del Presupuesto por parte del Órgano de Tesorería y Contabilidad.
- Informe de la Intervención General.
- Propuesta de aprobación efectuada por el Concejal Delegado de Hacienda.
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto por el Presidente de la Entidad.
- Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

La Liquidación se elabora por el Órgano de Tesorería y Contabilidad, como consecuencia de la segregación de funciones resultante del cumplimiento del artículo 133.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que entre otros criterios de la gestión económico-financiera señala la separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA.

PRIMERO.- CONTENIDO.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/90 la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

SEGUNDO.- ESTRUCTURA.

Se aborda el análisis del Presupuesto de Ingresos y de Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Los derechos reconocidos en su cuantía global ascendieron a **273.481.065,45 €**, cifra que representa una variación relativa del **-3,91%** sobre los derechos liquidados en el ejercicio anterior y un nivel medio de ejecución del **85,83%** sobre las previsiones definitivas.

En cuanto a operaciones corrientes, se ha alcanzado la cifra de **215.824.914,61 €**, esto es un porcentaje de ejecución del **95,81%**, manteniéndose prácticamente igual respecto al 95,63% del ejercicio 2019. Las operaciones de capital supusieron un importe de **57.656.150,84 €**, por debajo de los 59.769.249,86 € del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que en el año anterior se registraron los ingresos derivados de Enajenación de Inversiones Reales por la contabilización de los derechos reconocidos por la sentencia favorable al Ayuntamiento en la operación de compra venta del frente de playa de Las Teresitas, mientras que en 2020 se conciertan operaciones de préstamo con entidades financieras por importe de 50 millones de euros. Los estados y gráficos que se insertan a continuación nos dan un reflejo de la gestión en materia de ingresos.

En lo que se refiere tanto a la vertiente de los derechos reconocidos como a la recaudación de los mismos en el ejercicio 2020 se ha producido un decremento muy elevado en los fondos procedentes del Régimen Económico y Fiscal Canario ascendente



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a 16.239.708,65 como consecuencia de los efectos económicos derivados de la pandemia del COVID-19.

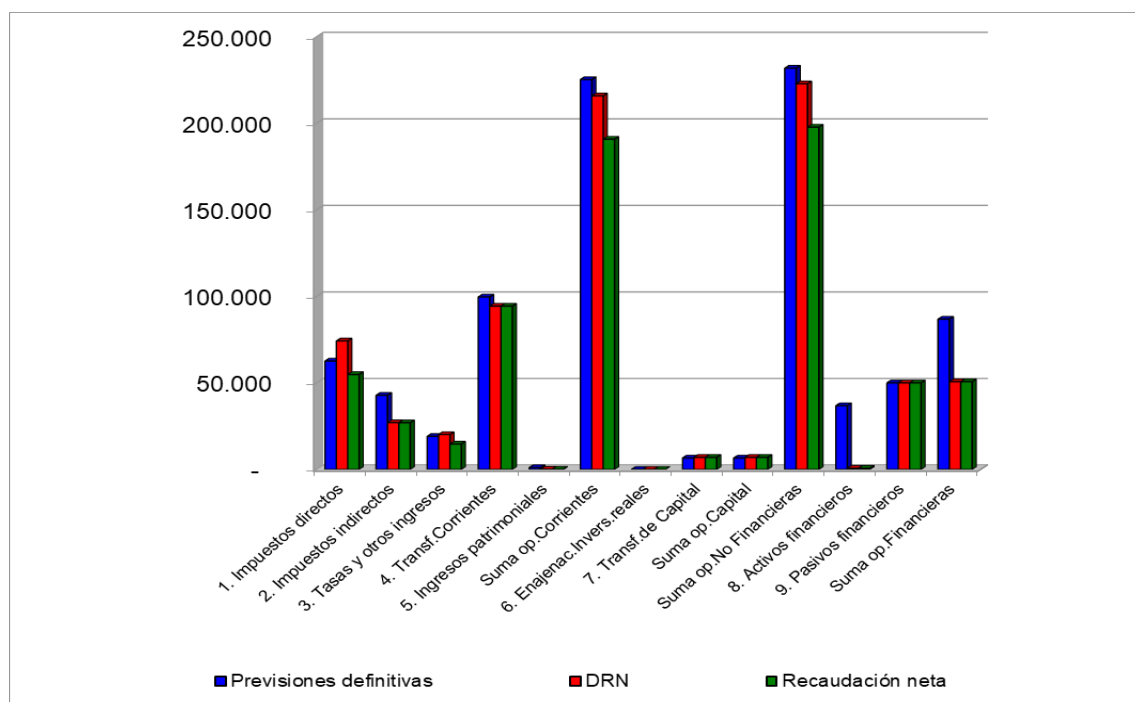
CUADRO 1

Previsiones iniciales		278.000.000,00
Modificaciones		40.645.034,86
Remanente de tesorería	32.929.426,23	
Mayores ingresos	7.715.608,63	
Previsiones totales		318.645.034,86

CUADRO 2. ESTADO COMPARATIVO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles de euros)

Capítulos	Previsiones definitivas		DRN		% Ejecución		Recaudación neta		% Recaudado		% Import. T. Ing.	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
1. Impuestos directos	62.615	62.580	74.239	64.988	118,56%	103,85%	54.837	49.956	73,87%	76,87%	27,15%	22,83%
2. Impuestos indirectos	42.815	50.665	26.989	41.120	63,04%	81,16%	26.931	41.020	99,79%	99,76%	9,87%	14,45%
3. Tasas y otros ingresos	19.100	19.100	20.133	29.673	105,41%	155,36%	14.660	14.837	72,82%	50,00%	7,36%	10,43%
4. Transf. Corrientes	99.639	101.631	94.307	88.794	94,65%	87,37%	94.307	76.375	100,00%	86,01%	34,48%	31,20%
5. Ingresos patrimoniales	1.100	1.150	156	276	14,18%	24,00%	51	197	32,69%	71,38%	0,06%	0,10%
Suma op. Corrientes	225.269	235.126	215.824	224.851	95,81%	95,63%	190.786	182.385	88,40%	81,11%	78,92%	79,00%
6. Enajenac. Invers. reales	-	28.755	-	52.588	0,00%	182,88%	-	-	0,00%	0,00%	0,00%	18,48%
7. Transf. de Capital	6.577	15.606	6.968	6.469	105,94%	41,45%	6.968	6.469	100,00%	100,00%	2,55%	2,27%
Suma op. Capital	6.577	44.361	6.968	59.057	105,94%	133,13%	6.968	6.469	100,00%	10,95%	2,55%	20,75%
Suma op. No Financieras	231.846	279.487	222.792	283.908	96,09%	101,58%	197.754	188.854	88,76%	66,52%	81,47%	99,75%
8. Activos financieros	36.799	51.276	688	712	1,87%	1,39%	688	712	100,00%	100,00%	0,25%	0,25%
9. Pasivos financieros	50.000	21.700	50.000	-	100,00%	0,00%	50.000	-	100,00%	0,00%	18,28%	0,00%
Suma op. Financieras	86.799	72.976	50.688	712	58,40%	0,98%	50.688	712	100,00%	100,00%	18,53%	0,25%
Total General	318.645	352.463	273.480	284.620	85,83%	80,75%	248.442	189.566	90,84%	66,60%	100,00%	100,00%

GRAFICO 1 C2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



GRAFICO 2 C2. COMPOSICIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DEL EJERCICIO 2020

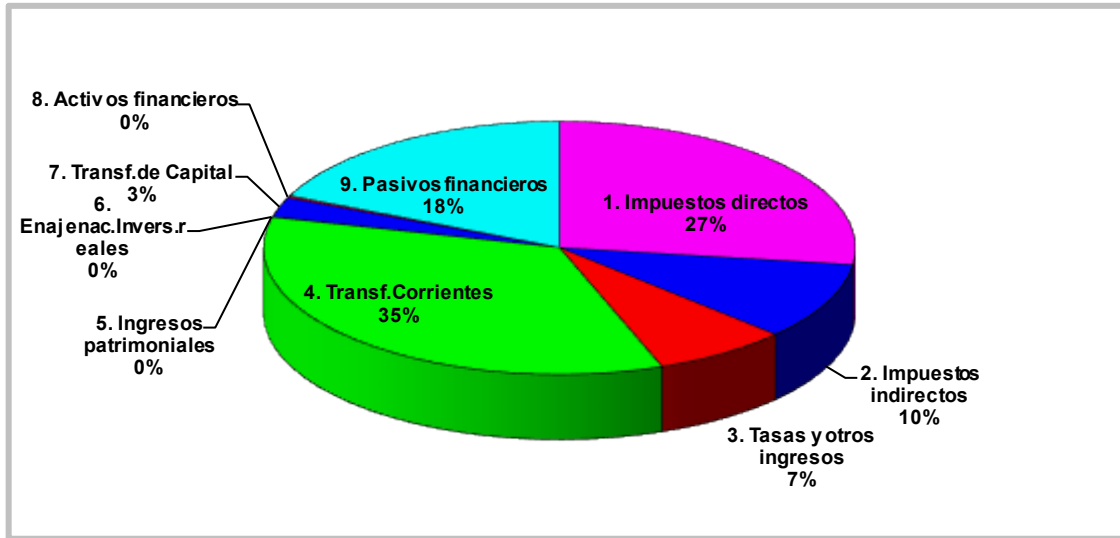
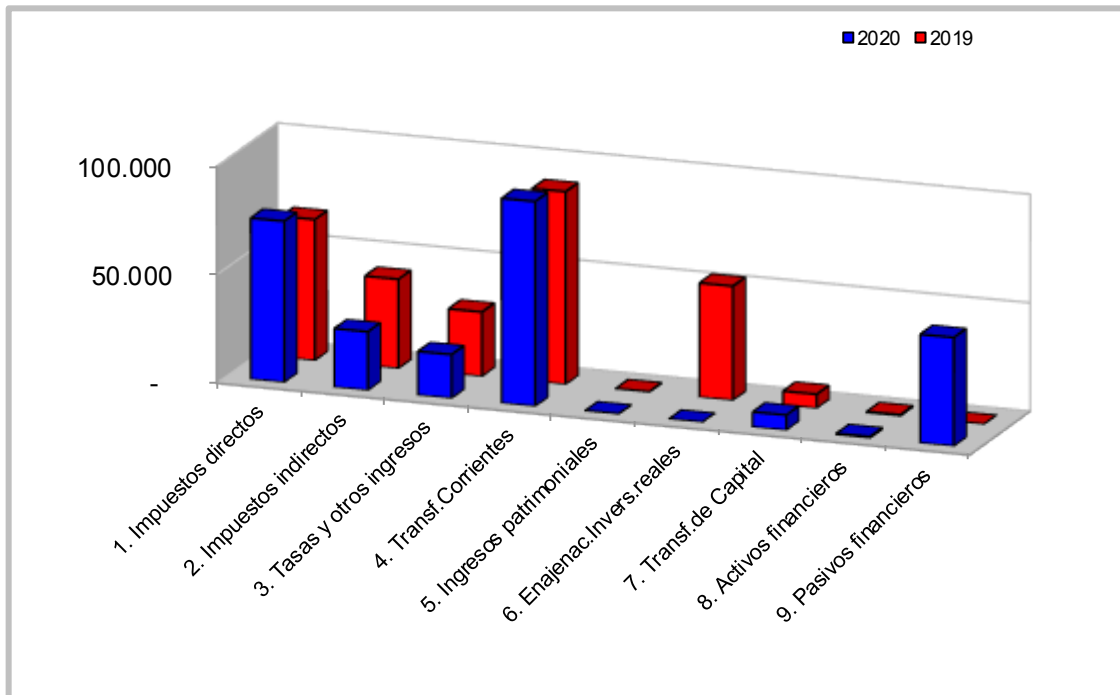


GRAFICO 3 C2. COMPARACION DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DEL EJERCICIO 2020 Y 2019





Respecto a la recaudación, hay que destacar el cobro de 30,7 millones de euros derivados de los intereses a favor del Ayuntamiento por la sentencia de las Teresitas. Al tratarse de un cobro en especie, no tienen reflejo en el estado de liquidación del presupuesto. Pese a este hecho, se percibe una mejora generalizada en la recaudación de todos los capítulos (excepto el 2, que desciende significativamente por la caída de los ingresos provenientes del REF), lo que permite asegurar el éxito de las medidas de implantación del teletrabajo como alternativa a las restricciones derivadas de la pandemia del covid-19.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de ingresos se determina el **pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020** que asciende a **25.039.553,14 €** y que compone una de las magnitudes a la hora de cuantificar el Remanente de Tesorería.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En conjunto las obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio ascendieron a **236.026.672,29 €**, lo que representa una variación en un **2,01%** respecto del ejercicio anterior, y un nivel de ejecución del **74,07%** sobre los créditos definitivos, por lo que acusa una variación de **8,43** puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior (65,64%).

La materialización de pago de las obligaciones reconocidas alcanzó un **83,19%** variando en **-3,08** puntos porcentuales los resultados del ejercicio anterior (86,27%).

Se mantiene el alto grado de ejecución en gastos corrientes, en términos de reconocimiento de obligaciones, siendo en total de un **83,83%** lo que supone una variación positiva de **0,79** puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (83,04%). En cuanto a operaciones de capital (capítulos 6 a 9) su grado de ejecución desde la magnitud de las obligaciones reconocidas es de un **47,93%**, produciéndose una variación de **16,61** puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior (31,32%).

Los estados y gráficos que se insertan a continuación nos dan un reflejo de la gestión en materia de gastos.

En el estado comparativo de liquidación del presupuesto de gastos, y gráficos que siguen, se exponen las cifras que resultan de la ejecución del presupuesto, comparados con los obtenidos del ejercicio anterior. (En miles de euros)

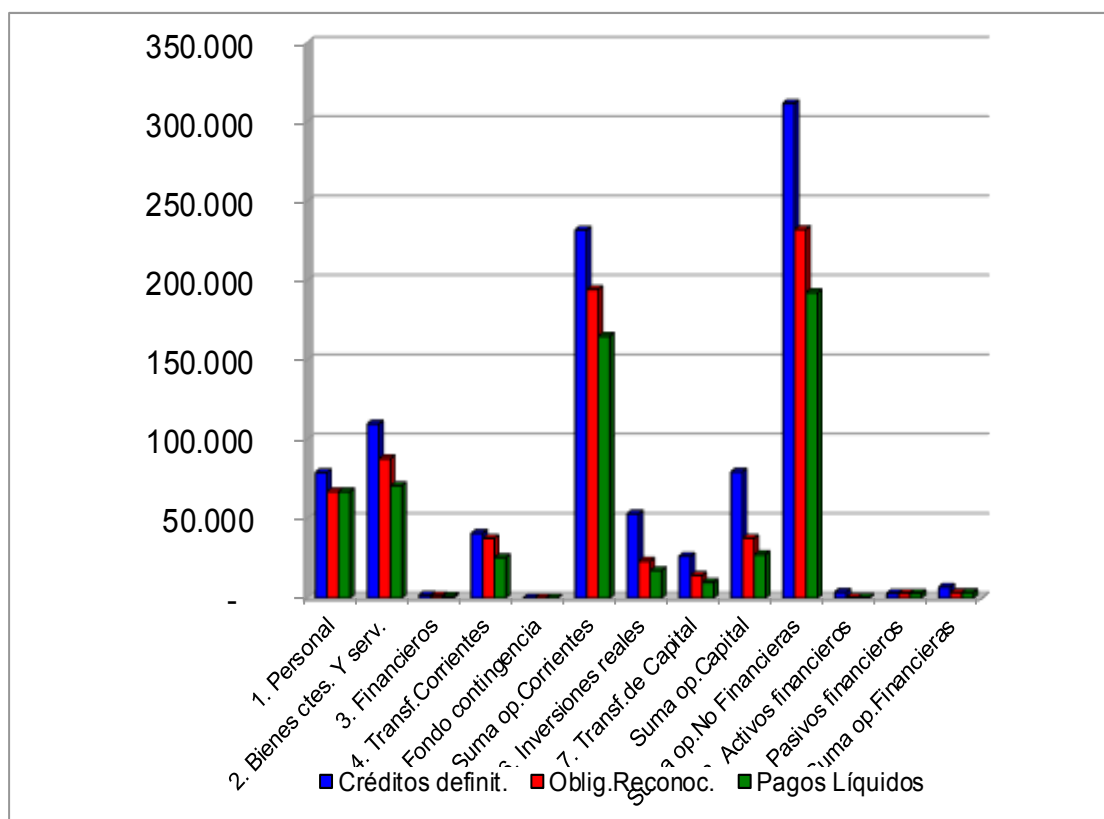




CUADRO 3

Capítulos	Créditos definit.		Oblig.Reconoc.		% Ejecución		Pagos Líquidos	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
1. Personal	79.165	77.656	67.251	66.902	84,95%	86,15%	67.150	60.645
2. Bienes ctes. Y serv.	109.816	110.879	87.954	85.111	80,09%	76,76%	70.977	58.118
3. Financieros	2.001	1.128	1.570	582	78,46%	51,60%	1.296	826
4. Transf.Corrientes	40.950	44.259	37.723	41.646	92,12%	94,10%	25.685	41.692
5. Fondo contingencia	70	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-
Suma op.Corrientes	232.002	233.922	194.498	194.241	83,83%	83,04%	165.108	161.281
6. Inversiones reales	53.173	56.652	23.388	15.159	43,98%	26,76%	17.514	13.986
7. Transf.de Capital	26.450	32.604	14.447	15.042	54,62%	46,14%	10.033	4.556
Suma op.Capital	79.623	89.256	37.835	30.201	47,52%	33,84%	27.547	18.542
Suma op.No Financieras	311.625	323.178	232.333	224.442	74,56%	69,45%	192.655	179.823
8. Activos financieros	3.870	2.435	584	759	15,09%	31,17%	584	759
9. Pasivos financieros	3.150	26.850	3.111	6.172	98,76%	22,99%	3.111	6.172
Suma op.Financieras	7.020	29.285	3.695	6.931	52,64%	23,67%	3.695	6.931
Total General	318.645	352.463	236.028	231.373	74,07%	65,64%	196.350	186.754

GRÁFICO 4 C3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



GRÁFICO 5 C3. COMPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL EJERCICIO 2020

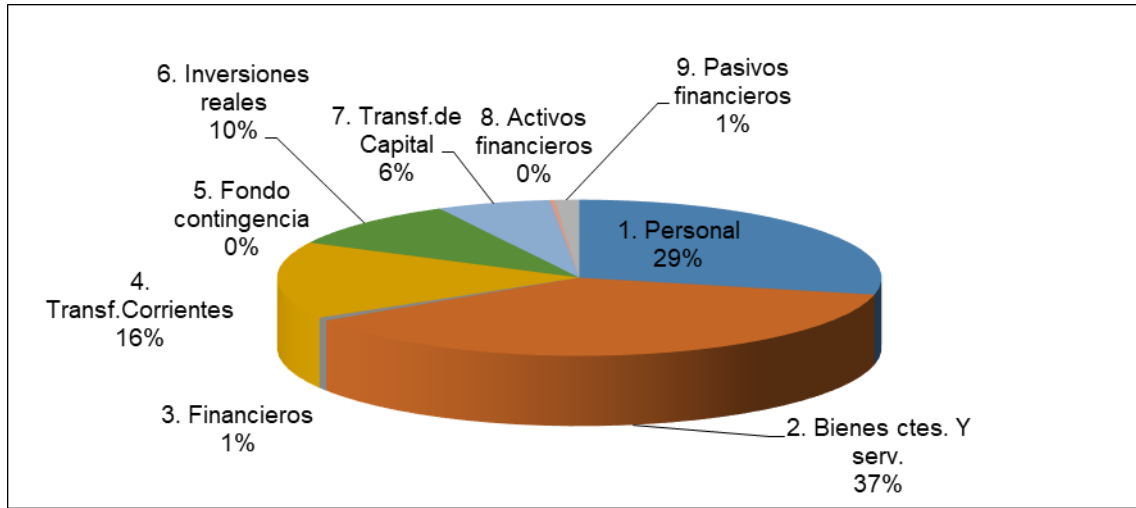
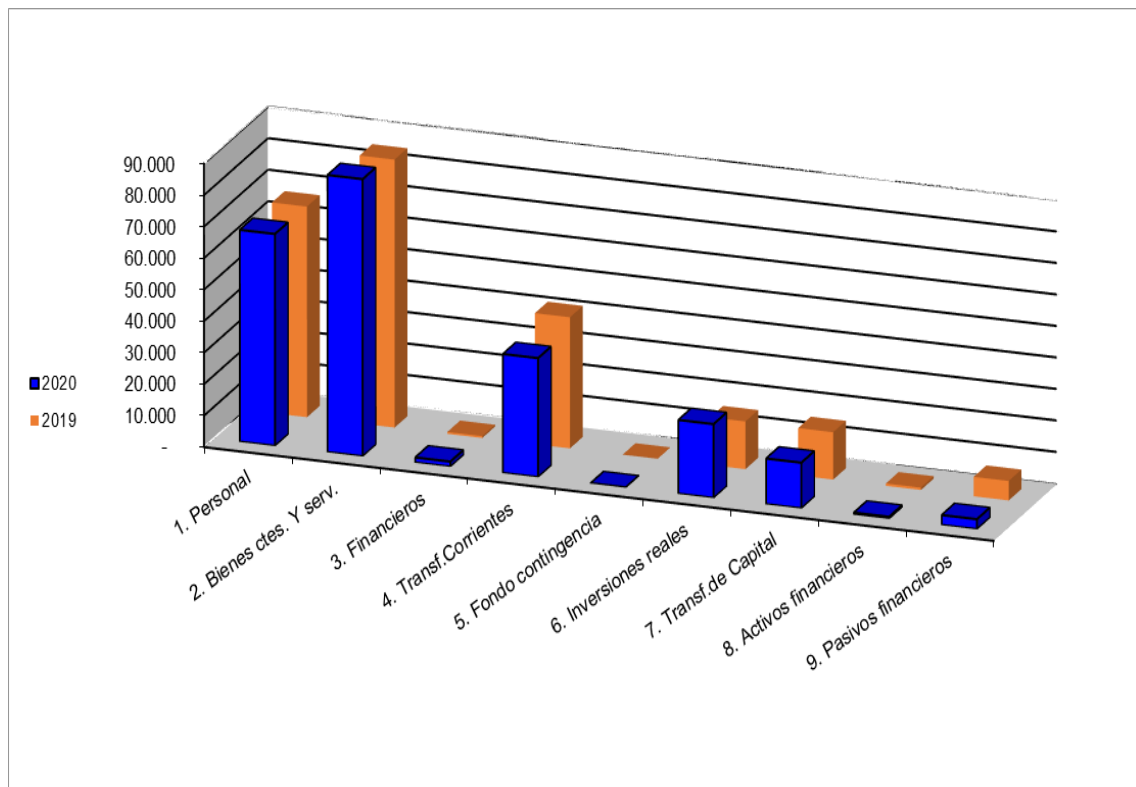


GRÁFICO 6 C3. COMPARACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL EJERCICIO 2020 Y 2019



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Para obtener una visión más completa de la ejecución del presupuesto es conveniente tener en cuenta los gastos en fase de disposición o comprometido que forma parte de los “Remanentes de crédito”, cuyo desglose al 31 de diciembre de 2020 por capítulos es el siguiente:

CUADRO 4

CAPÍTULO	REMANENTES NO COMPROMET.	REMANENTES COMPROMET.	TOTAL REMANENTES
1. Personal	11.843.134,68	70.773,44	11.913.908,12
2. Bienes ctes. Y serv.	12.738.170,69	9.123.699,45	21.861.870,14
3. Financieros	431.309,39	-	431.309,39
4. Transf. Corrientes	1.393.086,71	1.833.813,24	3.226.899,95
5. Fondo Contingencia	70.000,00	-	70.000,00
Suma op. Corrientes	26.475.701,47	11.028.286,13	37.503.987,60
6. Inversiones reales	16.278.008,12	13.507.948,45	29.785.956,57
7. Transf. de Capital	11.144.786,37	858.823,14	12.003.609,51
8. Activos financieros	3.285.920,00	-	3.285.920,00
9. Pasivos financieros	38.888,89	-	38.888,89
Suma op. Capital	30.747.603,38	14.366.771,59	45.114.374,97
Total General	57.223.304,85	25.395.057,72	82.618.362,57

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de gastos se determina el **pendiente de pago a 31 de diciembre de 2020** que asciende a **39.675.790,79 €** y, que constituye otro de los componentes del Remanente de Tesorería.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio, por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas durante el mismo, que deben ser objeto de los correspondientes ajustes con arreglo a lo que al respecto se establece en la Tercera Parte, apartado 10º, del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. El Resultado Presupuestario es una magnitud de relación global, en valores netos, de los gastos y de los ingresos, de manera que a través de él puede analizarse en qué medida, éstos se han traducido en recursos para financiar la actividad de la Entidad.

El Resultado Presupuestario del ejercicio es obtenido por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas.

De la comparación de las dos magnitudes resulta el importe de **37.454.393,16 €** de resultado sin ajustar.





Este resultado presupuestario es objeto de ajustes, viéndose disminuido por las desviaciones positivas de financiación por **47.152.157,13 €**, ya que éstas suponen un mayor reconocimiento de derechos en este ejercicio que reconocimiento de obligaciones en los gastos financiados con éstos, y, aumentado por las desviaciones negativas de financiación por **5.436.803,87 €**, debido a que suponen un mayor reconocimiento de obligaciones que reconocimiento de derechos. Asimismo, se ve también afectado por los “gastos financiados con remanente líquido de tesorería”, por importe de **9.496.720,34 €**, los cuales se tienen que adicionar. Todos estos ajustes conducen al **Resultado Presupuestario ajustado** financiado con recursos propios del ejercicio de **5.235.760,24 €**.

CUADRO 5. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	215.824.914,61	194.497.402,59		21.327.512,02
b. Operaciones de capital	6.967.736,98	37.834.078,59		-30.866.341,61
1. Total operaciones no financieras (a+b)	222.792.651,59	232.331.481,18		-9.538.829,59
2. Activos financieros	688.413,86	584.080,00		104.333,86
3. Pasivos financieros	50.000.000,00	3.111.111,11		46.888.888,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	273.481.065,45	236.026.672,29		37.454.393,16
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			9.496.720,34	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.436.803,87	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			47.152.157,13	-32.218.632,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.235.760,24

CUADRO 6. ESTADO COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2020	2019	DIFERENCIA
a. Operaciones corrientes	21.327.512,02	30.609.662,90	-9.282.150,88
b. Otras operaciones no financieras	-30.866.341,61	28.856.767,23	-59.723.108,84
Total operaciones no financieras	-9.538.829,59	59.466.430,13	-69.005.259,72
Activos financieros	104.333,86	-46.520,29	150.854,15
Pasivos financieros	46.888.888,89	-6.172.037,79	53.060.926,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	37.454.393,16	53.247.872,05	-15.793.478,89
Créditos gastados financiados con RL TGG	9.496.720,34	3.285.145,77	6.211.574,57
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	5.436.803,87	16.791.327,61	-11.354.523,74
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-47.152.157,13	-31.797.691,15	-15.354.465,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	5.235.760,24	41.526.654,28	-36.290.894,04

Del análisis del estado comparativo del resultado presupuestario es de reseñar la variación de esta magnitud con respecto al ejercicio 2019, pasando el Resultado



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Presupuestario ajustado de **41.526.654,28 € a 5.235.760,24 €**, es decir, una variación de **-36.290.894,04 €**.

La existencia de Resultado Presupuestario positivo por este importe pone de manifiesto que los recursos obtenidos durante el ejercicio han resultado suficientes para financiar los gastos realizados. La disminución de esta magnitud se explica por el efecto de las operaciones no financieras, que alcanzaron un resultado negativo muy superior al positivo alcanzado en el ejercicio 2019. Este efecto se vio parcialmente atenuado por el incremento producido en los pasivos financieros debido a la contratación de préstamos con entidades financieras con el objeto de financiar las inversiones municipales del ejercicio 2020.

Desde una perspectiva global, en la obtención de dicho resultado ha intervenido el comportamiento desigual del ritmo de ejecución presupuestaria, de forma que mientras que el reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos se sitúa en el **85,83%** (frente al **80,75%** del ejercicio anterior) de las previsiones definitivas, por el contrario, el reconocimiento y liquidación de obligaciones en el Presupuesto de Gastos, alcanzó el **74,07%** (frente al **65,64%** del ejercicio anterior) de los créditos definitivos. Sin embargo, muchas de esas obligaciones corresponden a proyectos que no se han correlacionado adecuadamente con los ingresos que los financian debido a la deficiente gestión del presupuesto de ingresos por parte de algunos centros gestores, por lo que se ajustan en positivo.

REMANENTE DE TESORERÍA.

Desde una perspectiva estrictamente contable, el Remanente de Tesorería se define como una magnitud financiera de cálculo anual que recoge, al cierre de un ejercicio económico y para una Administración Pública, la posición de la misma respecto a sus deudores y acreedores a corto plazo, así como sus disponibilidades líquidas, siendo por lo tanto el estado que mejor expresa la situación de liquidez de dicha Administración y siendo un recurso para la financiación de mayor gasto presupuestario en el ejercicio siguiente.

El Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la Entidad, sino que se obtiene, como prescribe el apartado 24.6 de la Memoria del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de los datos que figuran en la Contabilidad de la Entidad. Está integrado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos al 31 de diciembre de 2020, los cuales también son objeto de los ajustes previstos en la normativa citada.

De la lectura del siguiente “Estado de Remanente de Tesorería”, cuyo total es de **210.243.607,90 €**, del cual 50.058.158,39 € constituyen exceso de financiación afectada, se deduce que es utilizable para la financiación de gastos generales el importe de **17.706.577,73 €**, si bien con las observaciones que a continuación se realizarán. A continuación se muestra



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



en dos cuadros tanto el Estado del Remanente de Tesorería como su estudio comparativo con los componentes que lo conformaron a 31 de diciembre de 2019.

CUADRO 7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	91.827.056,22	42.391.118,45
2. Derechos pendientes de cobro	167.904.932,39	232.016.664,53
+ del Presupuesto corriente	25.039.553,14	95.054.674,61
+ de Presupuestos cerrados	142.478.871,78	133.466.418,51
+ de Operaciones no presupuestarias	386.507,47	3.495.571,41
3. Obligaciones pendientes de pago	47.834.469,98	38.995.148,64
+ del Presupuesto corriente	39.675.790,79	31.777.641,14
+ de Presupuestos cerrados	2.281.197,00	1.383.217,58
+ de Operaciones no presupuestarias	5.877.482,19	5.834.289,92
4. Partidas pendientes de aplicación	-1.653.910,73	225.650,85
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.720.836,17	8.811.209,68
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.066.925,44	9.036.860,53
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	210.243.607,90	235.638.285,19
II. Saldos de dudoso cobro	142.478.871,78	167.708.680,87
III. Exceso de financiación afectada	50.058.158,39	40.780.036,16
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	17.706.577,73	27.149.568,16

CUADRO 8. ESTADO COMPARATIVO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIAS
	AÑO 2020	AÑO 2019	
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	91.827.056,22	42.391.118,45	49.435.937,77
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	167.904.932,39	232.016.664,53	-64.111.732,14
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	47.834.469,98	38.995.148,64	8.839.321,34
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-1.653.910,73	225.650,85	-1.879.561,58
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	210.243.607,90	235.638.285,19	-25.394.677,29
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO	142.478.871,78	167.708.680,87	-25.229.809,09
III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	50.058.158,39	40.780.036,16	9.278.122,23
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	17.706.577,73	27.149.568,16	-9.442.990,43

Del Estado del Remanente de Tesorería, y de su comparativa con el del ejercicio 2019 se observa que se ha producido un decremento del Remanente de Tesorería para gastos generales, en **9.442.990,43 €**, esto es un **34,78%**. En términos relativos, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales sobre el conjunto de las previsiones definitivas de ingresos presupuestarios disminuye al pasar del 7,70% al 5,56%.

El Remanente Total, disminuye en **25.394.677,29 euros (un 10,78%)** pudiéndose apreciar las siguientes razones:

- Los **fondos líquidos aumentan hasta 91.827.056,22 euros**, desde la cifra de 42.391.118,45 euros, lo que supone un incremento de 49.435.937,77 euros (**un 116,62%**). Es



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



decir, los fondos líquidos aumentan debido, fundamentalmente, al cobro de los préstamos concertados al cierre del ejercicio para financiar las inversiones.

- Los **derechos pendientes de cobro disminuyen en 64.111.732,14 euros (un - 27,63%)**, debido fundamentalmente al cobro en especie de una parte de los derechos pendientes de cobro provenientes de la sentencia favorable al Ayuntamiento en el litigio de la playa de Las Teresitas, y por la transformación del resto en deuda financiera al haberse pactado el aplazamiento del cobro en 14 años.

- Respecto a las **obligaciones pendientes de pago** ha habido un incremento en 8.839.321,14 si bien hay que destacar que de los 47.834.469,98 euros 18.066.611,11 (38%) corresponden a obligaciones pendientes de pago a los entes dependientes de la propia entidad local, esto es OOAA, sociedades y fundaciones. También es destacable la ingente cantidad de obligaciones reconocidas contabilizadas a final de ejercicio cuyos pagos se materializaron a principios de 2021.

- La determinación de los **saldos de dudoso cobro** se ha realizado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 33 de las de ejecución del Presupuesto y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Según la referida base tendrá la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación el 100% de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios anteriores a aquel que es objeto de liquidación. Esta previsión es más rigurosa que la exigida con carácter mínimo por el nuevo art.193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-.

Mediante comunicación del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de 10 de mayo de 2021 en lo referente a los saldos de dudoso cobro se concluye:

“En base a lo anteriormente expuesto, dada la importancia de la correcta dotación de la Provisión por Derechos de Difícil o Imposible Recaudación a efectos de que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales represente un recurso financiero real, por esta Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, se pone en su conocimiento que no se va a realizar propuesta alguna de modificación del criterio general, por lo que, de conformidad con dicho criterio, se ha de provisionar como estimación de saldos de dudoso cobro el importe de 142.478.871,78 € equivalente al 100% de los derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios 1992 a 2020, ambos inclusive conforme al detalle anteriormente expuesto.”

La suma de estos saldos de difícil o imposible recaudación en base a los criterios establecidos con carácter general en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2020 que coincide con lo comunicado por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera hace un total de **142.478.871,78 €** conforme al siguiente detalle:

CUADRO 9

EJERCICIO	Cap 1 a 9 hasta ejerc. 2020 100%	IMPORTE DUDOSO COBRO
1992	81.544,58	81.544,58
1993	23.155,48	23.155,48
1994	112.196,33	112.196,33
1995	569.448,84	569.448,84
1996	513.632,47	513.632,47
1997	887.698,35	887.698,35
1998	1.090.767,92	1.090.767,92
1999	1.627.291,22	1.627.291,22
2000	1.284.886,91	1.284.886,91
2001	1.473.069,29	1.473.069,29
2002	1.859.688,17	1.859.688,17
2003	1.600.921,84	1.600.921,84
2004	2.218.879,60	2.218.879,60
2005	3.878.553,22	3.878.553,22
2006	3.656.291,19	3.656.291,19
2007	3.753.898,38	3.753.898,38
2008	5.459.099,98	5.459.099,98
2009	7.758.902,57	7.758.902,57
2010	7.870.213,94	7.870.213,94
2011	6.647.521,90	6.647.521,90
2012	7.760.605,09	7.760.605,09
2013	7.445.736,57	7.445.736,57
2014	9.865.619,21	9.865.619,21
2015	8.888.006,96	8.888.006,96
2016	15.832.263,43	15.832.263,43
2017	12.788.258,86	12.788.258,86
2018	13.319.345,45	13.319.345,45
2019	14.211.374,03	14.211.374,03
2020	25.039.553,14	0,00
TOTAL	167.518.424,92	142.478.871,78

En todo caso, se constituye en la Contabilidad patrimonial la provisión por insolvencias, en cumplimiento del principio contable de prudencia, como corrección valorativa que refleja el riesgo previsible o las pérdidas eventuales por dichas insolvencias (reflejada en la cuenta 490 'Provisión para insolvencias').

La información del Estado de Remanente de Tesorería pone de manifiesto que al concluir el ejercicio 2020 esta Corporación mantiene el equilibrio en sus niveles de liquidez,



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



puesto que con los fondos líquidos existentes en fin de ejercicio (**91.827.056,22 €**) se podía atender el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a corto plazo tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria (**47.834.469,98 €**), sin perjuicio de contar con unos derechos exigibles a corto plazo acreditados, ya descontados de éstos los de dudosa realización, por importe de **25.426.060,61 €**, entre los que se incluyen los provenientes del Fondo Canario de Financiación Municipal.

No obstante ello, este análisis del Remanente de Tesorería debe completarse con la siguiente observación que de acuerdo con criterios de buena gestión financiera deben condicionar la utilización del mismo:

- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la actualidad Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha introducido una nueva magnitud, el denominado Remanente de Tesorería ajustado, todavía sin respaldo normativo alguno pero que se considera conveniente traer al caso, en aras del principio de prudencia y en atención a como está concebida la magnitud del Remanente líquido de Tesorería tanto en la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Esta magnitud de análisis se obtiene restando del Remanente de Tesorería para Gastos generales el saldo de las operaciones pendientes de aplicar y las devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago, en la medida que se trata de obligaciones contraídas por la Entidad Local. De esta manera, teniendo en cuenta que figuran registradas a 31 de diciembre de 2020 Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto por importe de 10.342.819,26 euros y en la misma fecha existía un saldo de devoluciones pendientes de pago por importe de 326.776,16 euros, se obtiene un Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado de 7.036.982,31 euros.

La utilización del Remanente Líquido de Tesorería en estas circunstancias debe ser objeto de especial prudencia, a los efectos de salvaguardar los fondos líquidos existentes, y evitar de nuevo las consiguientes tensiones de tesorería, que podrían volver a poner en riesgo el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecidos. Por ello, debe extremarse el rigor en la elaboración y ejecución del Presupuesto, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. La magnitud que mejor refleja la salud financiera de la Corporación es precisamente el Remanente de Tesorería y que, de no cumplirse la premisa anterior, se puede correr el riesgo de que caiga en posiciones negativas. Téngase en cuenta que de acuerdo con el art. 10.4 del Real Decreto-Ley 4/2012, la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales implica la necesaria aplicación de las medidas previstas en el art. 193 TRLRHL.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por ello, cualquier apelación al Remanente de Tesorería, más allá de la obligatoria incorporación de remanentes de crédito financiados con ingresos afectados o de la aplicación presupuestaria de los pagos pendientes de aplicación, deberá venir respaldada por la efectiva realización de derechos pendientes de cobro. Sin perjuicio, claro está de la utilización de mayores ingresos, en los términos que autorice la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Debemos insistir que garantizar la liquidez debe ser, junto a el mantenimiento del rigor presupuestario, el eje de la gestión económico financiera de este Excmo. Ayuntamiento.

REMANENTES DE CRÉDITO

Conforme establece el artículo 175 del TRLRHL los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho al cierre del ejercicio, salvo en los supuestos siguientes (artículo 182 del TRLRHL):

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del TRLRHL.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) del artículo 182.1 del TRLRHL, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización (artículos 182.2 del TRLRHL y 47.4 del RD 500/90). Los remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización (artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/90). La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículos 182.1 del TRLRHL y 48.1 y 99.2 'in fine' del RD 500/90).





CUADRO 10.

Créditos definitivos 2020	318.645.034,86
Obligaciones reconocidas netas 2020	236.026.672,29
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO 2019	82.618.362,57

CUADRO 11. DESGLOSE DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Comprometidos		25.531.163,86
Retenidos	136.106,14	
Autorizados	5.986.789,48	
Disponibles	19.408.268,24	
No disponibles	-	
No Comprometidos		57.087.198,71
TOTALES		82.618.362,57

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EJECUCION DE LA AGRUPACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

Aunque la liquidación se refiere únicamente al presupuesto corriente, el Real Decreto 500/1990 hace referencia en su artículo 95 a las operaciones de ejercicios cerrados por lo que se considera interesante una breve alusión a la ejecución en el ejercicio 2020 de esta agrupación, independientemente del carácter de los derechos y obligaciones que la componen.

CUADRO 12. INGRESOS

AÑO	Sdo. Inic. Der. Recon.	Modificación Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudac.	% Recaud.	Pdte. Cobro
1992	81.544,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	81.544,58
1993	23.155,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	23.155,48
1994	112.196,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	112.196,33
1995	569.448,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	569.448,84
1996	513.632,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	513.632,47
1997	887.698,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	887.698,35
1998	1.090.767,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.090.767,92
1999	1.627.291,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.627.291,22
2000	1.285.055,91	0,00	0,00	0,00	169,00	0,01%	1.284.886,91
2001	1.473.801,43	0,00	0,00	676,46	55,68	0,00%	1.473.069,29
2002	1.859.773,27	0,00	0,00	0,00	85,10	0,00%	1.859.688,17
2003	1.602.012,96	0,00	0,00	583,70	507,42	0,03%	1.600.921,84
2004	2.220.930,28	0,00	0,00	1.147,81	902,87	0,04%	2.218.879,60
2005	3.881.808,04	0,00	0,00	1.305,50	1.949,32	0,05%	3.878.553,22
2006	3.668.948,34	0,00	0,00	8.717,67	3.939,48	0,11%	3.656.291,19
2007	3.780.963,91	0,00	0,00	9.494,07	17.571,46	0,47%	3.753.898,38
2008	5.481.308,51	0,00	0,00	10.347,40	11.861,13	0,22%	5.459.099,98
2009	7.783.005,14	0,00	0,00	11.919,89	12.182,68	0,16%	7.758.902,57
2010	7.913.419,85	0,00	0,00	12.456,64	30.749,27	0,39%	7.870.213,94
2011	6.728.505,10	596,89	91,25	14.101,56	67.387,28	1,00%	6.647.521,90
2012	7.941.939,73	0,00	103,18	16.830,08	164.401,38	2,07%	7.760.605,09
2013	7.653.858,97	83,56	298,06	51.852,14	156.055,76	2,05%	7.445.736,57
2014	10.072.473,52	67,84	708,57	56.362,23	149.851,35	1,50%	9.865.619,21
2015	9.372.220,99	286,77	359,12	78.560,95	405.580,73	4,36%	8.888.006,96
2016	16.375.808,38	89.886,86	4.150,96	91.065,57	538.215,28	3,29%	15.832.263,43
2017	13.814.029,89	286,90	2.383,79	150.744,01	872.930,13	6,39%	12.788.258,86
2018	15.650.819,10	296,71	44.454,98	170.565,67	2.116.749,71	13,71%	13.319.345,45
2019	95.054.674,61	-19.629,64	40.835.606,66	21.346.058,42	18.642.005,86	56,74%	14.211.374,03
Totales	228.521.093,12	71.875,89	40.888.156,57	22.032.789,77	23.193.150,89	14,00%	142.478.871,78



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La principal conclusión de la ejecución de ingresos es el ya señalado bajo nivel de realización de los mismos el cual asciende al **14,00%** en el total de ejercicios cerrados.

CUADRO 13. GASTOS

AÑO	Sdo. Inic.Oblig. Recon.	Modificación Saldo Inic. Y Anulac.	Total Obligaciones	Prescripción	Pagos Realizados	% Pagado	Pdte. Pago
2014	115.268,34	-	115.268,34	-	-	0,00%	115.268,34
2016	1.252.995,39	-	1.252.995,39	-	-	0,00%	1.252.995,39
2018	14.953,85	-	14.953,85	-	8.153,85	54,53%	6.800,00
2019	31.777.641,14	-	31.777.641,14	-	30.871.507,87	97,15%	906.133,27
Totales	33.160.858,72	-	33.160.858,72	-	30.879.661,72	93,12%	2.281.197,00

De este estado se obtiene como conclusión que el nivel de realización de pagos de ejercicios cerrados constituye un **93,12%** de las obligaciones reconocidas.

III. AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO.

El ahorro bruto, entendido como la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes arroja un saldo de 24.642.082,38 euros, lo que constituye el 11,42 % de los ingresos corrientes, frente al 15,33% del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se establece el cálculo del ahorro neto, indicador relevante para el concierto de operaciones de crédito, en los términos previstos en el artículo 53.1 TRLRHL, y que tiene en cuenta el importe de las amortizaciones de deuda financiera, no sólo los gastos en concepto de intereses. A tal efecto, la deuda a largo plazo tomada en cuenta a los efectos del cálculo de la anualidad teórica de amortización incluye no sólo el importe de la deuda financiera bancaria (67.555.555,56 €) sino también el importe de las devoluciones en la Participación de los Tributos del Estado pendientes de reintegro a 31 de diciembre de 2020 que ascendían a 8.633.886,92 €. Se ha estimado un 1,5% de interés medio. No obstante ello, debe señalarse que estos tipos de interés estimados exceden, en mucho, de los tipos actualmente vigentes, debido a la aplicación del principio de prudencia exigido en el nuevo art. 48 bis TRLRHL, lo que de tenerse en cuenta llevaría a una minoración significativa de la Anualidad Teórica de Amortización.

Como se puede observar, el ahorro neto queda fijado en el 8,83% de los ingresos corrientes, frente al 13,38% del ejercicio anterior. Dicha evolución negativa está justificada por el efecto del decremento superior de los derechos reconocido de ingresos corrientes (capítulo 2, fundamentalmente) respecto las obligaciones reconocidas de gastos corrientes respecto a 2019.





Por último, se informa que la carga financiera, entendida como el peso relativo de los gastos en amortización e intereses de la liquidación del presupuesto supuso el **2,17%** de los ingresos corrientes, contra el 3,00% alcanzado el ejercicio anterior.

El cálculo arroja el siguiente cuadro:

CUADRO 14

A.-	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	IMPORTE
	Capítulo 1.- Impuestos Directos	74.239.324,98
	Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	26.989.216,74
	Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	20.133.327,61
	Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	94.306.875,05
	Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	156.170,23
	SUMA A	215.824.914,61
B.-	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
	Capítulo 1.- Gastos de Personal	67.250.918,25
	Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	87.953.952,42
	Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	37.722.697,49
	SUMA B	192.927.568,16
C.-	O.R. FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
	Capítulo 1.- Gastos de Personal	0,00
	Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	888.355,65
	Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	856.380,28
	SUMA C	1.744.735,93
	AHORRO BRUTO A-(B-C)	24.642.082,38
	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (0,015%) A 31/12	5.587.565,24
	AHORRO NETO	19.054.517,14

IV. CONCLUSIONES.

Por todo ello, y en vista de lo anteriormente expuesto se estima procedente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de **17.706.577,73 €**, habría que descontarle la incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada por la parte correspondiente a la Corporación. La cantidad resultante quedaría a disposición de la Corporación para la financiación de modificaciones presupuestarias del siguiente ejercicio en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de crédito o incorporación de remanentes de crédito sin financiación afectada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. A este respecto hay que tener en cuenta que, pendiente de estudio y depuración posterior, pueden existir gastos comprometidos no derivados de gastos con financiación afectada susceptibles de incorporación al ejercicio 2021 con cargo al Remanente líquido de tesorería.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por último, se recuerda que, según lo dispuesto en los artículos 191.3 y 193.4 del T.R.L.R.H.L., la competencia para la aprobación del presente expediente se halla atribuida al Presidente de la Entidad Local y que, una vez realizada su aprobación, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo remitirse copia de la liquidación del Presupuesto a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias tal y como establece el artículo 193.5 del citado texto refundido.

Asimismo, procede reiterar que el presente informe es independiente del que procede emitir en los términos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275312216020415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>